

**DECRETO N° 0085**  
NEUQUÉN, 17 ENE 2003

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 552-M-03 y el Decreto N° 1264/01 mediante el cual se aprobó el Programa de Control de Tránsito en Escuelas; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo finalizado con fecha 31 de diciembre de 2002 los convenios suscriptos con adultos mayores en el marco del Programa de Control de Tránsito en Escuelas, el Sr. Subsecretario General, Legal y Técnico solicita la prórroga del mismo por el término del año en curso, atento que la evaluación de los resultados de su implementación es altamente positiva;

Que en función del receso escolar durante los meses de enero y febrero, las personas que suscriban el convenio correspondiente serán afectadas al cuidado y mantenimiento de las escuelas en las cuales presten el servicio relacionado al tránsito, al cual se reintegrarán una vez iniciado el ciclo lectivo, con una asignación compensatoria de \$ 150.- mensuales;

Que previa intervención de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PRORROGAR el Programa de Control de Tránsito en Escuelas,** ----- que implementa el sistema de control y ordenamiento del tránsito durante los horarios de ingreso y egreso de los establecimientos educativos, aprobado por Decreto N° 1264/01, a partir del 01 de enero de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a los señores Secretario de Gobierno y Acción Social, y ----- de Economía y Gestión Urbana a suscribir, en representación de la Municipalidad, los convenios con los adultos mayores que participen del Programa de Control de Tránsito en Escuelas, en los términos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1264/01, por un monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-).-

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

**Artículo 3º)** El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la partida  
----- correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Políti-  
----- ca Laboral a los efectos que correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

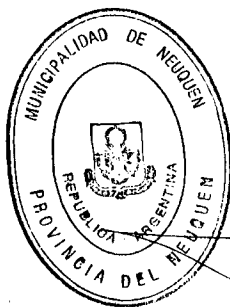
**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-  
----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO



*Maria Elisa Herrera*  
MARIA ELISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén